



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



| FIJACIÓN DE ESTADOS     |                              |                         |  |            |   |
|-------------------------|------------------------------|-------------------------|--|------------|---|
| Radicación              | Clase                        | Demandante              | Demandado  | Fecha Auto | Auto / Anotación  |
| 08001400301020080122800 | Abreviado                    | Ariza Y Correa Ltda     | Luis Rafael Uparela Polanco, Elizabeth Rodriguez Romero, Mery Marlene Anaya Amaris, Omar Uparela Polanco, Encarnacion Uparela Polanco, Yesenia Diaz Martinez | 27/08/2021 | Auto Decide Apelacion O Recursos - 1.- No Reponer La Providencia De Fecha De Fecha 9 De Abril De 2019, Mediante La Cual Se Negó Mandamiento De Pago Conforme Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia. 2.- Negar El Recurso De Apelación Solicitado En Subsidio Conforme A Los Motivos Expuestos. |
| 08001400301820090125600 | Abreviado                    | Simeon Gutierrez Pernet | Sonia Barraza De Acosta  | 30/08/2021 | Auto Decide Liquidación De Costas   |
| 08001418901620200003500 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Bayport Colombia S.A    | Roy Xavier Zamora Cantillo   | 27/08/2021 | Auto Que Pone Fin A La Instancia - 1.- Dar Por  |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



Terminado El Presente  
Proceso Ejecutivo Por  
Pago Total De La  
Obligación, De  
Conformidad A Lo  
Expuesto En La Parte  
Motiva.2.- Ordenar La  
Cancelación Y  
Levantamiento De Las  
Medidas Cautelares  
Decretadas En Este  
Proceso, Y De Encontrarse  
Embargado El Remanente  
Poner A Disposición Del  
Despacho  
Correspondiente. Oficiese  
De Conformidad.3.- Por  
Secretaría, Hágase  
Entrega De Los Títulos  
Judiciales Por Cuenta Del  
Presente Proceso, A  
Quienes Se Les Hubiere  
Descontado. 4.- Por

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



|                         |                              |  |   |            |   |
|-------------------------|------------------------------|--|---|------------|---|
|                         |                              |  |   |            | Secretaría Y A Costa De La Parte Interesada Practíquese El Desglose Del Documento Base De La Acción, Con La Constancia De Terminación Del Proceso Por Pago Total Y Entréguese A La Parte Demandada. Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquillabarranquilla, Agosto 31 De 2021 Notificado Por Estado No.80 La Secretaria Alejandra María Vargas Brochero 5.- Sin Costas Por Solicitud De La Parte Ejecutante. |
| 08001418901620190039800 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Cooperativa Multiactiva De Asesorías Y Servicios | Ismael Enrique Rosado Nieto, Ines Reyes | 30/08/2021 | Auto Decide - 1.- Glosar Al Expediente Las Diligencias De Notificación Allegadas El 11 De Marzo De  |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



2020.2.- Ordenar El Emplazamiento Del Demandado(A) Ismael Rosado Nieto, De Conformidad Con El Art. 293 Del C. G. Del P., En Concordancia Con El Art. 10 Del Decreto 806 De 2020, El Cual Se Surtirá Mediante La Inclusión En El Registro Nacional De Personas Emplazadas Del Nombre Del Sujeto Emplazado, Su Número De Identificación, Las Partes Del Proceso, Su Naturaleza Y El Juzgado Que Lo Requiere. Entidad Que Publicará La Información Remitida. El Emplazamiento Se Entenderá Surtido Quince (15) Días Después De

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



Publicada La Información De Dicho Registro. Surtidas Dichas Diligencias Se Procederá A La Designación De Curador Ad Litem, Si A Ello Hubiere Lugar; Lo Anterior, Al Tenor Del Art. 108 Del C. G. Del P. 3.- Negar La Solicitud De Emplazamiento De La Ejecutada Ines Maria Reyes Zabaleta, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído. 4.- Adviértase A La Parte Demandante Que Debe Efectuar Las Diligencias De Notificación De La Parte Demandada, Conforme Los Art. 291 Y 292 Del C.G.P. Y Artículo 8 Del Decreto 806 De 2020, Lo Anterior, Deberá Realizarse En El

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



|                         |                              |  |   |            |  |
|-------------------------|------------------------------|--|---|------------|--|
|                         |                              |  |   |            | Término De Treinta (30) Días Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito.  |
| 08001418901620200019400 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion | Roberto Castillo Ortega, Julio Eduardo Martinez Carmona | 27/08/2021 | Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - 1. Seguir Adelante Con La Ejecución Tal Como Se Dispuso En El Mandamiento De Pago Librado. 2. Ordenar La Práctica De La Liquidación Del Crédito En La Forma Y Términos Contemplados En El Artículo 446 Del C. G. Del P.3. Condenar En Costas Del Proceso A La Parte Demandada. Por |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021

|                         |                              |                             |                        |            |   |
|-------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------|---|
|                         |                              |                             |                        |            | Secretaría Tásense Y Liquidense Las Mismas, Incluyendo Como Agencias En Derecho La Suma De _300.000,Oo_. 4. Ejecutoriada La Presente Providencia, Remítase El Expediente A Los Juzgados De Ejecución. (Acuerdo Pcsja19-11256 De Fecha 12 De Abril De 2019 Y Circular Csjatc19-98) |
| 08001418901620200027200 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Cooperativa Vision Integral | Daysi Mercado Vizcaino | 27/08/2021 | Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - 1. Seguir Adelante Con La Ejecución Tal Como Se Dispuso En El Mandamiento De Pago Librado. 2. Ordenar La Práctica De La Liquidación Del Crédito En La Forma Y Términos Contemplados   |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021

|                         |                              |                    |                              |            |   |
|-------------------------|------------------------------|--------------------|------------------------------|------------|---|
|                         |                              |                    |                              |            | En El Artículo 446 Del C. G. Del P. 3. Condenar En Costas Del Proceso A La Parte Demandada. Por Secretaría Tásense Y Liquidense Las Mismas, Incluyendo Como Agencias En Derecho La Suma De _1.000.000,Oo_. 4. Ejecutoriada La Presente Providencia, Remítase El Expediente A Los Juzgados De Ejecución. (Acuerdo Pcsja19-11256 De Fecha 12 De Abril De 2019 Y Circular Csjatc19-98) |
| 08001418901620190054100 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Edgar Camelo Rueda | Angela Maria Madrid Restrepo | 27/08/2021 | Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - 1. Seguir Adelante Con La Ejecución Tal Como Se Dispuso En El Mandamiento De Pago   |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



|                         |                              |                               |                              |            |   |
|-------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------|---|
|                         |                              |                               |                              |            | Librado. 2. Ordenar La Práctica De La Liquidación Del Crédito En La Forma Y Términos Contemplados En El Artículo 446 Del C. G. Del P.3. Condenar En Costas Del Proceso A La Parte Demandada. Por Secretaría Tásense Y Liquidense Las Mismas, Incluyendo Como Agencias En Derecho La Suma De _3.000.000,Oo. 4. Ejecutoriada La Presente Providencia, Remítase El Expediente A Los Juzgados De Ejecución. (Acuerdo Pcsja19-11256 De Fecha 12 De Abril De 2019 Y Circular Csjatc19-98) |
| 08001418901620210029100 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Eduardo Enrique Salas Galindo | Ferney Antoni Gonzalez Perez | 30/08/2021 | Auto Decide - 1.- Glosar Al Expediente Las Diligencias  |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



De Notificación Allegadas  
El 27 De Agosto De  
2021.2.- Ordenar El  
Emplazamiento Del  
Demandado(A) Ferney  
Antonio González Pérez,  
De Conformidad Con El  
Art. 293 Del C. G. Del P.,  
En Concordancia Con El  
Art. 10 Del Decreto 806 De  
2020, El Cual Se Surtirá  
Mediante La Inclusión En  
El Registro Nacional De  
Personas Emplazadas Del  
Nombre Del Sujeto  
Emplazado, Su Número De  
Identificación, Las Partes  
Del Proceso, Su Naturaleza  
Y El Juzgado Que Lo  
Requiere. Entidad Que  
Publicará La Información  
Remitida. El  
Emplazamiento Se

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



|                         |                              |                                 |  |            |   |
|-------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|------------|---|
|                         |                              |                                 |  |            | Entenderá Surtido Quince (15) Días Después De Publicada La Información De Dicho Registro. Surtidas Dichas Diligencias Se Procederá A La Designación De Curador Ad Litem, Si A Ello Hubiere Lugar; Lo Anterior, Al Tenor Del Art. 108 Del C. G. Del P.                                       |
| 08001418901620190035000 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Escolar Castillo E Hijas S En C | Y Otros Demandados, Distribuidora Mayorista Mundo Jeans S.A.S. | 24/08/2021 | Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Secuestro Del Inmueble Identificado Con Matrícula Inmobiliaria N040 -307706, Denunciado Como Propiedad Del Demandado(A) Armando Torres Sandoval. Por Secretaría Líbrese Oficio A La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021

|                         |                              |   |                                    |            |  |
|-------------------------|------------------------------|---|------------------------------------|------------|--|
|                         |                              |   |                                    |            | Respectiva, Para Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. G. P. Una Vez Se Encuentre Acreditado En Debida Forma El Embargo, Se Resolverá Lo Pertinente A La Práctica De La Diligencia De Secuestro Del Citado Bien. 2. Del Escrito Allegado Por La Parte Demandante De Fecha 04 De Abril De 2021, Estese A Lo Aquí Resuelto. |
| 08001418901620200024400 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Progressa Entidad Cooperativa De Ahorro Y Credito | Lilibeth Patricia Quiñones Padilla | 27/08/2021 | Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - 1. Seguir Adelante Con La Ejecución Tal Como Se Dispuso En El Mandamiento De Pago Librado. 2. Ordenar La Práctica De La Liquidación  |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



Del Crédito En La Forma Y  
Términos Contemplados  
En El Artículo 446 Del C.  
G. Del P.3. Condenar En  
Costas Del Proceso A La  
Parte Demandada. Por  
Secretaría Tásense Y  
Liquídense Las Mismas,  
Incluyendo Como Agencias  
En Derecho La Suma De  
2.000.000,00. 4.  
Ejecutoriada La Presente  
Providencia, Remítase El  
Expediente A Los  
Juzgados De Ejecución.  
(Acuerdo Pcsja19-11256  
De Fecha 12 De Abril De  
2019 Y Circular Csjatc19-  
98) 5. Del Escrito Allegado  
Por La Parte Demandante  
De Fecha 19 De Marzo, 18  
De Mayo, 08 De Julio, 26  
De Agosto De 2021, Estese

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



|                         |                                 |                            |                           |            |   |
|-------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------|---|
| 08001418901620190035200 | Ejecutivos De<br>Mínima Cuantía | Sergio De La Hoz<br>Xiquez | Oscar Xiquez<br>Sarmiento | 27/08/2021 | A Lo Aquí Resuelto.<br>Auto Decide - 1. No<br>Acceder A La Solicitud De<br>Tener Por Notificada Al<br>Demandado, De<br>Conformidad Con Las<br>Razones Expuestas En La<br>Parte Motiva Del Presente<br>Proveído.2. Requerir A La<br>Parte Demandante Para<br>Que Realice Nuevamente<br>Las Diligencias De<br>Notificación Del<br>Demandado, Conforme Lo<br>Señalado En El Código<br>General Del Proceso, En<br>Concordancia Con El<br>Decreto 806 De 2020. Lo<br>Anterior, Deberá Realizarse<br>En El Término De Treinta<br>(30) Días Siguiendo A La<br>Notificación De Esta<br>Providencia, Con El Fin De |
|-------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------|---|

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021

|                         |                              |                             |                              |            |   |
|-------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------|---|
|                         |                              |                             |                              |            | Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito Que Trata El Numeral 1 Del Art. 317 Del C.G. Del P.3. Estarse A Lo Dispuesto En Auto De Fecha 13 De Marzo De 2020, Con Relación A Lo Solicitado Por La Parte Demandante. |
| 08001418901620190060100 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Yasmin Esther Montes Blanco | Cristhe Julieth Triana Leiva | 30/08/2021 | Auto Que Pone Fin A La Instancia -<br>Primero:Decretar La Terminacion Del Presente Proceso De La Referencia Por Desistimiento Tacito.Segundo: Por Secretaría Y A Costa De La Parte Interesada Practíquese El Desglose Del Documento Base De   |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



La Acción, Con La  
Constancia De Terminación  
Del Proceso Por  
Desistimiento Tácito Y  
Entréguese Al  
Demandante. Tercero: Se  
Ordena La Cancelación Y  
Levantamiento De Las  
Medidas Cautelares  
Decretadas En Este  
Asunto, Si Las Hubiese, Y  
De Encontrarse  
Embargado El Remanente  
Poner A Disposición Del  
Despacho  
Correspondiente. Oficiese  
De Conformidad. Cuarto: Si  
Hubiese Títulos Judiciales  
Por Cuenta Del Presente  
Proceso, Y Ejecutoriado El  
Presenta Auto, Procédase  
A Su Entrega Previa  
Petición De La Parte A

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021

|                         |                              |                            |                          |            |  |
|-------------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------|--|
|                         |                              |                            |                          |            | Quien Hubiese Sido Descontada O Interesada, So Pena De Proceder A Su Prescripción. Quinto: Sin Condena En Costas Por No Haberse Causado. Sexto: Cumplido Lo Anterior Archívese El Proceso.   |
| 08001418901620190012500 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Yuri Antonio Lora Escorcia | Luz Marina Oyola Conrado | 24/08/2021 | Auto Decide - 1.- Tener A La Demandada Luz Marina Oyola Conrado, Notificada Del Mandamiento De Pago El Día 30 De Septiembre De 2019, Personalmente. 2.- Reconocer Personería Jurídica Al Dr. Hugo Alberto Pacheco Solano, Como Apoderado Judicial De La Demandada Luz Marina Oyola Conrado, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021

|                         |                              |                            |                           |            |   |
|-------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------|---|
|                         |                              |                            |                           |            | Conferido.3.- Correr Traslado Al Ejecutante De Las Excepciones Propuestas Por La Demandada, Por El Término De Diez (10) Días.4.- No Acceder A La Solicitud De Fijar Fecha De Audiencia Elevada Por El Demandante Conforme A Las Razones De Precedencia. |
| 08001418901620190012500 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Yuri Antonio Lora Escorcía | Luz Marina Oyola Conrrado | 24/08/2021 | Auto Decide Apelacion O Recursos - No Reponer La Providencia De Fecha De Fecha 26 De Agosto De 2019, Mediante La Cual Se Libró Mandamiento De Pago Conforme A Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.                             |

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021

|                         |                     |                    |                          |            |  |
|-------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------|------------|--|
| 08001405302520190015800 | Procesos Ejecutivos | Banco Coomeva S.A. | Denis Judith Patiño Vega | 27/08/2021 | Auto Que Pone Fin A La Instancia - 1. Dar Por Terminado El Presente Proceso Ejecutivo Por Pago Total De La Obligación Y Las Costas, De Conformidad A Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Ordenar La Cancelación Y Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas En Este Proceso, Y De Encontrarse Embargado El Remanente Poner A Disposición Del Despacho Correspondiente. Oficiese De Conformidad.3. Por Secretaría, Hágase Entrega De Los Títulos Judiciales Por Cuenta Del Presente Proceso, A |
|-------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------|------------|--|

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 80 De Martes, 31 De Agosto De 2021



|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | Quienes Se Les Hubiere Descontado. 4. Por Secretaría Y A Costa De La Parte Interesada Practíquese El Desglose Del Documento Base De La Acción, Con La Constancia De Terminación Del Proceso Por Pago Total Y Entréguese A La Parte Demandada. |
|--|--|--|--|---|

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 31 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

2df1193c-09b8-47b4-80be-359c2a384939